



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 112/22. PIO N° 26/22. COM. OBRAS PÚBLICAS/1

Sucre, 10 de octubre de 2022
H.C.M. PIO N° 26/22

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 112 de 10 de octubre de 2022, tomó conocimiento del informe N° 114/22, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado fijar fecha y hora, para, el día lunes 17 de octubre de 2022 a horas 09:00 am. en dependencias del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 26/22

Conforme el Artículo 154 y 157 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 y Artículo 2 de la Resolución Autonómica Municipal N° 489/13; dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes, brinde Informe Oral en el Pleno y con documentación de respaldo referente a la construcción ilegal de una vivienda ubicada en la calle Lemoine esq. Daniel Campos de propiedad de la familia Siñani, el día lunes 17 de octubre del año en curso a horas 9:00 a.m., de acuerdo al siguiente cuestionario:

1. Informe si el predio ubicado en calle Lemoine Esq. Daniel Campos con Código Catastral Sacus 16-9-9 que corresponde a la Familia Siñani, viene cancelando impuestos municipales, de ser afirmativa la respuesta diga hasta que gestión se encuentra cancelado. (Adjunte comprobantes de pago)
2. De ser negativa la respuesta a la pregunta 1, informe cual será el procedimiento técnico, administrativo y legal para que el inmueble de la familia Siñani sea empadronado, registrado en catastro e ingresos, para que cumpla con el pago impositivo y la norma patrimonial del Municipio como cualquier contribuyente e inmueble particular del centro de nuestra ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 112/22 P.O. N° 26/22 COM. OBRAS PÚBLICAS/2

3. En respuesta a la pregunta 1 y 2 de la PIE 162/22 manifiestan que la construcción y el diseño del inmueble no fueron aprobados por la Dirección de Patrimonio Histórico y que contravinieron la normativa municipal, señale cuales son las sanciones impuestas contra los que afectaron e innovaron una construcción clandestina en este inmueble de características patrimoniales.
4. En respuesta a la pregunta 2 de la PIE 162/22, manifiestan que el predio no cuenta con un propietario y que las diligencias deben ser efectuadas necesariamente al titular del inmueble, en ese sentido Informe que acciones técnicas legal y administrativo está realizando la Dirección de Patrimonio Histórico sobre el bien inmueble ubicado en calle Lemoine Esq. Daniel Campos con Código Catastral Sacus 16-9-9, al no existir un dueño y ser declarado de propia palabra por la señora Siñani que solamente son ocupantes del inmueble.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**